Ayuntamiento de
Guadalupe

Ciudad Valores y Esperanza

25

EXPEDIENTE: PMG/SGM/SGVT
FECHA: 17 DE JULIO DE 2025

ASUNTO: CIRCULAR No. 29

"2025, Bicentenario de la Constitución Política del Estado Libre de Zacatecas"

A TODAS LAS Y LOS SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO Y UNIDADES DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y DESCONCENTRADAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZACATECAS (2024-2027)
P R E S E N T E

La Oficialía de Partes de esta Institución, tiene por objeto ser una oficina receptora de documentos y notificaciones, que corresponda en exclusiva, tanto al Ayuntamiento como a las áreas que integran el *aparato administrativo* para su atención, conocimiento y resolución, y por la otra se trate de asuntos relativos a juicios, denuncias o querellas, en que la Autoridad Municipal sea o no parte. En la sabiduría que la correspondencia mencionada no sea generada desde el interior de esta Entidad Municipal. Además de lo anterior, otra de sus funciones sustanciales es la de canalizar los documentos a las áreas o personas correspondientes dentro de la institución.

Además de lo anterior, la Oficialía de Partes, es el área competente para turnar la documentación que recibe a las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, a efecto de que sean atendidos todos los asuntos de manera oportuna y adecuada.

En tal virtud, **sin excusa ni pretexto, se deberá recibir la documentación que de manera oficial les sea turnada por la Oficialía de Partes, ya que, en caso de negarse a recibir la documentación que les sea canalizada por personal de dicha área, se harán acreedores a las sanciones legales y/o administrativas establecidas en las disposiciones vigentes y aplicables.**

Sirva de fundamento lo establecido en los artículos 16 y 17 del Reglamento para la Oficialía de Partes del Municipio de Guadalupe, Zac.:

> *"**Artículo 16.** Todo servidor público adscrito a cualquier Área o Dependencia Municipal que tenga funciones de recepción de correspondencia, está obligado a recibir la similar que le sea entregada por la Oficialía de Partes* (...)
> ***Artículo 17.** El incumplimiento de los deberes a que hace referencia el apartado anterior será motivo de responsabilidad y dará lugar a la imposición de sanciones previstas en la Ley de la materia en perjuicio del funcionario que dé lugar a ello."*

Sin otro particular, me es grato enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA

AYUNTAMIENTO 2024 2027 GUADALUPE

LIC. RAQUEL ORTIZ SIFUENTES
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno

C.c.p.- Lic. Ernesto Martínez Esparza, Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico.- Presente.
C.c.p.- Lic. María Fernanda Venegas de Ávila, Oficialía de Partes.- Para su atención y seguimiento.- Presente.
C.c.p.- Archivo.

L´ROS /L'EME